



RESOLUCION DIRECTORAL N° 217 -2020-ANA-OA

Lima, 29 OCT. 2020

VISTOS:

Los Oficios N° 090-2020-MDSAC/A y N° 0160-2020-A/MDSAC, de fecha 09 de marzo y 06 de julio de 2020, respectivamente, presentados por la obligada Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas; los Memorandos N° 421-2020-ANA-AAA X MANTARO y N° 512-2020-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 12 de marzo y 08 de julio de 2020, respectivamente, remitidos por la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 229-2019-ANA-OA-UEC; el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 833-2015-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 22 de diciembre de 2015, la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, sancionó a la obligada Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, con una multa equivalente a cinco coma uno (5,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 5 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, concordante con el literal f) del artículo 277° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con los Oficios N° 090-2020-MDSAC/A y N° 0160-2020-A/MDSAC, de fecha 09 de marzo y 06 de julio de 2020, respectivamente, la obligada Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del 20% de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 139800060 efectuado al Banco de la Nación, por el importe de S/ 4,284.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 17,136.00 (Diecisiete mil ciento treinta y seis con 00/100 Soles), más los intereses legales (S/ 2,259.96); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 19,395.96 (Diecinueve mil trescientos noventa y cinco con 96/100 Soles);

Que, mediante Memorandos N° 421-2020-ANA-AAA X MANTARO y N° 512-2020-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 12 de marzo y 08 de julio de 2020, respectivamente, la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro remitió a la Oficina de Administración, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente N° 229-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos del fraccionamiento solicitado;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados".

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas** por el importe de **S/ 19,395.96 (Diecinueve mil trescientos noventa y cinco con 96/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 229-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, expediente N° 000229-2019 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACION	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	19,395.96	111.80	1,200.55	21.15	1,067.60	18,328.36	31/10/2020
2	18,328.36		1,088.75	19.98	1,068.77	17,259.59	30/11/2020
3	17,259.59		1,088.75	18.82	1,069.93	16,189.66	31/12/2020
4	16,189.66		1,088.75	17.65	1,071.10	15,118.56	31/01/2021
5	15,118.56		1,088.75	16.48	1,072.27	14,046.29	28/02/2021
6	14,046.29		1,088.75	15.31	1,073.44	12,972.85	31/03/2021
7	12,972.85		1,088.75	14.14	1,074.61	11,898.24	30/04/2021
8	11,898.24		1,088.75	12.97	1,075.78	10,822.46	31/05/2021
9	10,822.46		1,088.75	11.80	1,076.95	9,745.51	30/06/2021
10	9,745.51		1,088.75	10.63	1,078.12	8,667.39	31/07/2021
11	8,667.39		1,088.75	9.45	1,079.30	7,588.09	31/08/2021
12	7,588.09		1,088.75	8.28	1,080.47	6,507.62	30/09/2021
13	6,507.62		1,088.75	7.10	1,081.65	5,425.97	31/10/2021
14	5,425.97		1,088.75	5.92	1,082.83	4,343.14	30/11/2021
15	4,343.14		1,088.75	4.74	1,084.01	3,259.13	31/12/2021
16	3,259.13		1,088.75	3.56	1,085.19	2,173.94	31/01/2022
17	2,173.94		1,088.75	2.37	1,086.38	1,087.56	28/02/2022
18	1,087.56		1,088.75	1.19	1,087.56	0.00	31/03/2022



Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuota de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la perdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Mantaro y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese

CPCC ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

